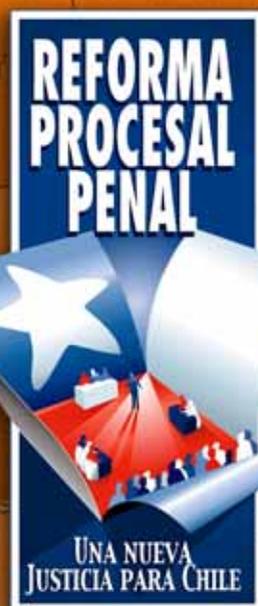


Guía práctica DE LA

REFORMA PROCESAL PENAL

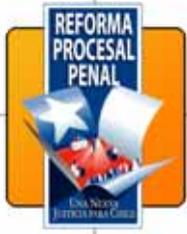
DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2005



FONO CONSULTA

800-422-000

www.minjusticia.cl



Una Nueva Justicia para Chile

DISEÑO Y ÓRGANICA DE LA PUESTA EN MARCHA

En la última década el Estado de Chile inició un profundo proceso de modernización y adecuación del sistema judicial a los principios de un Estado de Derecho. A través de este proceso de reforma, el sistema de administración de justicia criminal chileno hizo suyos los estándares internacionales en materia de derechos humanos, adecuándolos al desarrollo social, económico, político y cultural experimentado por la sociedad chilena en las últimas décadas.

La Reforma Procesal Penal es un gigantesco esfuerzo mancomunado y transversal en el que se encuentran comprometidos desde fines del siglo pasado el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, al igual que el más amplio universo de los diversos sectores de la vida nacional, incluyendo al ámbito privado. En ese esfuerzo está el trabajo del Ejecutivo a través del ex Presidente Eduardo Frei, del Presidente Ricardo Lagos, los ex ministros de Justicia Soledad Alvear y José Antonio Gómez y el Ministro de Justicia Luis Bates.

El nuevo sistema procesal penal tiene por objeto concretar los ideales de una justicia que resuelva los conflictos penales en forma rápida, eficiente, transparente, imparcial, accesible y con respeto a los derechos fundamentales de las personas. En rigor, su objetivo es instalar una administración de justicia moderna, capaz de conciliar -lo más eficientemente posible- el poder punitivo del Estado, con el pleno respeto a las garantías individuales.

Para ello, esta Reforma consagra en su ordenamiento jurídico los principios de IMPARCIALIDAD, al separarse las funciones de investigar, acusar y sentenciar; PUBLICIDAD y ORALIDAD de los Juicios y de todas las audiencias; EFICIENCIA, al establecer distintos mecanismos para la resolución de los conflictos y la INMEDIACIÓN dada por la presencia del Juez como un requisito para la validez de cualquier audiencia.

En consecuencia con los principios en los que se inspira, la Reforma Procesal implica un cambio de paradigma respecto del antiguo modelo de procedimiento penal que se instauró a fines del siglo XIX, un sistema inquisitivo, caracterizado por ser escrito y secreto, y en el que la investigación, acusación y fallo de un caso criminal estaba en manos de una sola persona, el Juez del Crimen.

El nuevo sistema procesal penal deja atrás las características negativas del antiguo modelo -tales como la concentración de funciones en el Juez y la lentitud e ineficiencia del proceso-, introduciendo instituciones que aseguran las garantías individuales y permitan a su vez dar respuestas prontas a los conflictos penales.

El proceso de instalación del nuevo sistema procesal penal en Chile ha sido catalogado como uno de los más exitosos en el marco de las demás

experiencias latinoamericanas, lo que a juicio de expertos internacionales se debe básicamente a cuatro características del proceso de implementación, tales como la gradualidad de su puesta en marcha; una carga inicial cero; financiamiento asegurado tanto en materia de recursos humanos, como en infraestructura; y, la creación de una Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional.

a) **Gradualidad:**

Para facilitar una implementación exitosa de la reforma, se estableció un sistema gradual (territorial y temporal) para su entrada en vigencia, a través de un sistema que consideró cantidad de habitantes en relación con la complejidad delictual de la zona.

Dada la composición geográfica de Chile, cuya división política está compuesta por 13 regiones, se decidió implementar el sistema a través de cinco etapas.

16.12.2000	Regiones IV y IX
16.10.2001	Regiones II, III y VII
16.12.2002	Regiones I, XI y XII
16.12.2003	Regiones V, VI, VIII y X
16.06.2005	Región Metropolitana

b) **Carga inicial igual a cero**

El nuevo proceso penal se aplica sólo a los delitos cometidos desde el preciso momento de su entrada en vigencia. Ello implica que los delitos cometidos antes de la fecha establecida para la entrada en vigencia, continúan radicados en los juzgados del antiguo sistema hasta su término. Con ello, se evitó cualquier posibilidad de que los nuevos tribunales iniciaran sus funciones asumiendo la recarga y congestión del antiguo sistema.

c) **Financiamiento**

Al momento de impulsar y aprobar la Reforma Procesal Penal, el Estado de Chile aseguró el financiamiento de su puesta en marcha, cuyos costos proyectados ascendían a 285 mil millones de pesos. Durante el gobierno del Presidente Ricardo Lagos dicho presupuesto se aumentó en 57 mil millones de pesos, quedando finalmente en 342 mil millones de pesos.

d) **Coordinación**

La implementación de la Reforma Procesal Penal es coordinada por la **Comisión de Coordinación de la Reforma Procesal Penal** (Artículo 6° transitorio de la Ley N° 19.665) integrada por el Ministro de Justicia -que la preside-, el Presidente de la Corte Suprema, un Ministro de la misma corte, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, el Subsecretario de Justicia, el Presidente del Colegio de Abogados y un Fiscal Regional.

Guía práctica DE LA **REFORMA PROCESAL PENAL**



Índice

¿Cómo funciona el nuevo proceso penal?	pág. 4
Poder Judicial: Jueces de Garantía y de Tribunal de Juicio	
Oral en lo Penal	pág. 6
Ministerio Público: Fiscales	pág. 8
Defensoría Penal Pública: Defensores	pág. 10
Información por comuna	pág. 12
Palabras de Uso Frecuente	pág. 18

¿Cómo funciona el nuevo proceso penal?

1° Etapa: Inicio

El nuevo proceso penal puede comenzar por:

- **DENUNCIA:** Ante el Ministerio Público, Juez de Garantía o de Juicio Oral, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile.
- **QUERRELLA:** Ante el Juez de Garantía quien la remite al Ministerio Público.
- **DE OFICIO:** por el Ministerio Público.

Cabe destacar que cualquier persona podrá detener a quien sorprendiere cometiendo un delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la policía, al Ministerio Público, o a la autoridad judicial más próxima. Los agentes policiales, en cambio, están obligados a detener en caso de flagrancia. En este caso, así como en la detención por orden judicial, el imputado deberá ser presentado -dentro de las 24 horas siguientes-

ante un Juez de Garantía para la audiencia de control de la detención.

Luego, el **MINISTERIO PÚBLICO** recibe los antecedentes y realiza una investigación desformalizada. Luego puede optar por alguna de las siguientes alternativas:

- **EJERCER LA FACULTAD DE NO INICIAR LA INVESTIGACIÓN:** El Fiscal puede abstenerse de investigar si los hechos denunciados no constituyen delito, o si se encuentra extinguida la responsabilidad penal del imputado. Esta decisión se somete a la aprobación del Juez de Garantía.
- **APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD:** El Fiscal puede no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada, cuando los hechos denunciados no comprometan gravemente

el interés público, a menos que la pena mínima asignada al delito excediere la de presidio o reclusión menor en su grado mínimo o que se tratara de un delito cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones. Para estos efectos, el fiscal deberá emitir una decisión motivada la que comunicará al Juez de Garantía, el que notificará a los intervinientes si es que los hubiere.

- **ARCHIVAR PROVISIONALMENTE:** Si el Fiscal considera que no existen antecedentes suficientes para aclarar los hechos denunciados, o que no hay pistas que contribuyan al avance de la investigación puede archivar provisionalmente. Se puede solicitar la reapertura del caso cuando existan nuevos antecedentes.
- **INICIAR INVESTIGACIÓN.**

2° Etapa: Investigación formalizada

FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: frente al Juez de Garantía, el Ministerio Público le comunica al imputado que se encuentra realizando una investigación en su contra por uno o más hechos que constituyen delitos. La duración de la investigación no puede ser mayor al plazo legal de 2 años. El Juez puede, de oficio o a petición de partes, fijar un plazo inferior para la duración de la

investigación. La formalización de la investigación no constituye acusación.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN: el Ministerio Público dirige la investigación y coordina para ello la labor de las Policías y de otros organismos auxiliares en la práctica de las diligencias tendientes al esclarecimiento del hecho punible, la determinación de los partícipes y la delimitación de las

circunstancias en el plazo fijado en la audiencia de formalización de la investigación.

Una vez formalizada la investigación, sólo a solicitud del Fiscal o el Querellante, el Juez de Garantía podrá aplicar **MEDIDAS CAUTELARES**, en caso de que sean necesarias para la realización de los fines del procedimiento. Las podrá aplicar sobre los bienes del imputado o sobre su persona (ejemplo: prisión preventiva).

SALIDAS ALTERNATIVAS

Durante esta etapa y hasta la audiencia de preparación de Juicio Oral se podrá acordar la aplicación de **salidas alternativas**, que son soluciones al conflicto que acortan el proceso y evitan que el caso llegue a Juicio Oral, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos para la aplicación de las mismas.

Estas soluciones tienen **ventajas para la víctima**, por que obtiene una oportuna y reparadora solución por el daño que le causaron; **ventajas para el imputado**, por que aumenta sus posibilidades de rehabilitación y reinserción en la comunidad; y **ventajas para el Estado**, por que ahorra recursos materiales y humanos. Satisface con rapidez las demandas de justicia de las personas. *Las salidas alternativas pueden ser 2:*

1. SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO

¿CUÁNDO SE PUEDE APLICAR?

Cuando el delito cometido es de escasa o media-

na gravedad. La suspensión debe ser solicitada al Juez de Garantía, previo acuerdo del imputado, el que fijará las condiciones a las que éste deberá someterse por un plazo no inferior a un año ni superior a tres.

Pueden acceder a esta salida, los imputados por delito cuya pena probable no sea superior a 3 años y que no hayan sido condenados anteriormente por crimen o simple delito.

EFFECTOS

El procedimiento queda suspendido. Al menos por un año, y máximo 3, la persona deberá cumplir las condiciones que le aplicará el Juez de Garantía. Estas pueden ser, por ejemplo, pagar una indemnización a la víctima o someterse a un tratamiento médico, psicológico o de otra naturaleza.

Si el imputado no cumple con las condiciones se revoca la suspensión del procedimiento y se continúa con el proceso como si nunca hubiera sido suspendido.

Si durante la suspensión del procedimiento

el imputado comete otro delito, se inicia una investigación por el nuevo delito, pero también se continúa con el proceso por el delito anterior, por lo tanto, se sentenciará por los dos delitos.

2. ACUERDOS REPARATORIOS

¿CUÁNDO SE PUEDE APLICAR?

Cuando con la aprobación del Juez de Garantía, la víctima y el imputado acuerden una forma de reparar el daño causado, con el fin de poner término al conflicto.

Para que procedan los acuerdos reparatorios, deberán referirse a delitos de carácter patrimonial, lesiones menos graves (lesiones que no hayan causado a la víctima enfermedad o incapacidad para trabajar por más de 30 días) o cuasidelitos (que el hecho cometido no haya sido intencional)

EFFECTOS

La víctima recibe una reparación satisfactoria y se pone término a la causa.



Una vez agotada su investigación, el Ministerio Público procederá al cierre de la misma, lo que deberá comunicar formalmente y podrá optar por los siguientes caminos:

- **FACULTAD DE NO PERSEVERAR:** El Ministerio Público comunicará su decisión de no perseverar en el procedimiento por no haberse reunido durante la investigación los antecedentes suficientes para fundar una acusación, dejando sin efecto la formalización de la investigación

3° Etapa: Intermedia

Esta etapa comienza con la formulación de acusación por parte del Ministerio Público, la que dará lugar a la citación a una audiencia de preparación de Juicio Oral.

AUDIENCIA DE PREPARACIÓN DE JUICIO ORAL: En esta audiencia oral y pública el Fiscal, la defensa y el querellante discutirán públicamente sobre los pruebas que serán presentadas en el Juicio Oral, los hechos que se darán por probados por convención probatoria y cuales pruebas serán excluidas del juicio. Posteriormente, el Juez de Garantía dicta el Auto de Apertura del Juicio Oral, indicando la acusación objeto del juicio, y las pruebas que deberán rendirse en él, señalando en qué Tribunal Oral en lo Penal se llevará a cabo.

y dando lugar a la revocación por parte del Juez de las medidas cautelares.

- **SOBRESEIMIENTO:** El sobreseimiento puede ser Temporal o Definitivo. El Temporal es aquel que no pone término a la causa y, por lo tanto, si cesa la causal puede reabrirse el procedimiento. El Definitivo, en cambio, pone término al procedimiento y tiene autoridad de cosa juzgada.
- **ACUSACIÓN.**

Esta constituye la última instancia para acordar salidas alternativas.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO:

Durante la Audiencia de preparación, el imputado, asesorado por su abogado, podrá renunciar libre e informadamente a su derecho a tener un Juicio Oral, aceptando expresamente los hechos contenidos en la acusación y con los antecedentes en que se funda la investigación. Para que proceda es necesario que el Fiscal requiera la imposición de una pena no superior a cinco años. El Juez de Garantía, si considera procedente el juicio abreviado, no puede aplicar una pena superior a la solicitada por el Fiscal o del querellante, en su caso.

4° Etapa: Juicio Oral

AUDIENCIA DE JUICIO ORAL: En una o más audiencias continuas, concentradas, orales y públicas se lleva a cabo el Juicio Oral a cargo de un Tribunal Oral en lo Penal –colegiado-, integrado por 3 jueces que conocen directamente la acusación, la defensa y las pruebas de la siguiente manera:

El Presidente del Tribunal Oral en lo Penal expone el **auto de apertura del juicio oral y da inicio al Juicio.**

El Fiscal, los querellantes y el defensor presentan sus **Alegatos de apertura.**

Si el acusado lo desea, puede declarar ante el Tribunal Oral en este mo-

mento o durante el interrogatorio de la defensa.

Se presentan las pruebas (Testigos – Pericial – Documental). El Tribunal conoce directamente las pruebas y las valora libremente.

El fiscal, los querellantes y el defensor presentan sus **Alegatos de Clausura.** Interviene el acusado si estima conveniente su intervención, declarándose cerrado el debate.

El Tribunal delibera y dicta el veredicto de condena o absolución. A más tardar en 5 días más se da lectura de la sentencia. Contra ésta se puede recurrir de Nulidad ante la Corte de Apelaciones o Suprema dependiendo la causal en que se funde.





Poder Judicial: Jueces de Garantía y

Jueces

En el antiguo sistema de administración de justicia criminal sólo existían 79 jueces del crimen –que debían investigar, acusar y juzgar- para todo el país. Con la Reforma Procesal Penal estas funciones se separan, consagrando la imparcialidad y eficiencia en la labor de impartir justicia. En función de ello, se crean las figuras de Juez de Garantía y los jueces que conforman el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal.

Juez de Garantía

Es el encargado de asegurar que no se vulneren los derechos de los intervinientes en el procedimiento, incluidas las víctimas, testigos e imputados.

Principales funciones:

- ❖ Otorgar autorizaciones judiciales previas que solicite el Ministerio Público para realizar las actuaciones que priven, restrinjan o perturben los derechos asegurados por la Constitución.
- ❖ Dirigir las audiencias judiciales de la fase de investigación y resolver los incidentes que se promuevan en ellas.
- ❖ Resolver sobre la libertad o prisión preventiva u otra medida cautelar aplicable a un imputado.
- ❖ Dirigir la audiencia de preparación de Juicio Oral.
- ❖ Dictar sentencia en el procedimiento abreviado, cuando corresponda.
- ❖ Conocer y fallar las faltas penales y algunos simples delitos, conforme al procedimiento simplificado, cuando corresponda.
- ❖ Controlar la ejecución de las condenas criminales y las medidas de seguridad que establezcan.

Jueces de Tribunal de Juicio Oral

Son los jueces que integran el Tribunal Colegiado (compuesto por tres jueces profesionales) llamado a conocer y conducir el debate durante el Juicio Oral, para luego determinar la culpabilidad o inocencia del imputado.

Principales funciones:

- ❖ Conocer y juzgar las causas por crimen o simple delito conforme al Código Procesal Penal.
- ❖ Resolver todos los incidentes que se presenten durante el juicio oral.
- ❖ Absolver o condenar al imputado y dictar la sentencia definitiva en caso de culpabilidad, en base a las pruebas presentadas durante la audiencia de juicio oral y público.

Los Tribunales de Juicio Oral, pueden constituirse y funcionar en comunas situadas fuera de su lugar de asiento, para facilitar el accionar de la justicia.

Centro de Justicia de Colina

Dirección: Carretera Gral. San Martín N° 521.

4 Jueces de Garantía y 6 Jueces de Tribunal Oral en lo Penal.

JUZGADO	COMUNAS	TELEFONO
Colina	Ti-Til, Colina, Lampa.	5874100

TRIBUNAL	COMUNAS	TELÉFONO
TOP. Colina	Ti-Til, Colina, Lampa.	5874150

Juzgado de Garantía de Curacavi

(edificio transitorio hasta que se concluya la construcción del Centro de Justicia de Curacavi).

Dirección: Presbítero Moraga S/N. (*)

2 Jueces de Garantía .

JUZGADO	COMUNAS	TELEFONO
Curacavi	Curacavi, María Pinto.	5874700

Centro de Justicia de Melipilla

Dirección: Ortúzar N° 851 y 853. (*)

3 Jueces de Garantía y 6 Jueces de Tribunal Oral en lo Penal.

JUZGADO	COMUNAS	TELEFONO
Melipilla	Melipilla, San Pedro, Alhué.	5874600

TRIBUNAL	COMUNAS	TELEFONO
TOP. Melipilla	Melipilla, San Pedro, Alhué. Curacavi, María Pinto.	5874650

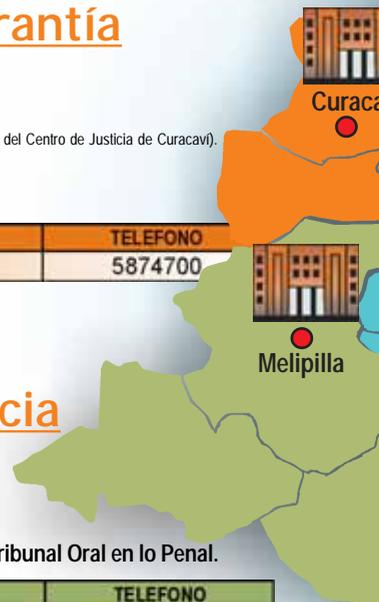
Centro de Justicia de Talagante

Dirección: Centro de Justicia de Talagante, Bernardo O'Higgins N° 2160.

7 Jueces de Garantía y 6 Jueces de Tribunal Oral en lo Penal.

JUZGADO	COMUNAS	TELEFONO
Talagante	Talagante, El Monte, Peñaflores Padre Hurtado, Isla de Maipo	5874200

TRIBUNAL	COMUNAS	TELEFONO
TOP. Talagante	Talagante, El Monte, Peñaflores Isla de Maipo, Padre Hurtado	5874250





de Tribunal de Juicio Oral en lo Penal

Centro de Justicia de Santiago

Dirección: Avda. Pedro Montt N°1606.

152 Jueces de Garantía y 150 Jueces de Tribunal Oral en lo Penal.



JUZGADO	COMUNAS	TELÉFONO
1° J. G. Santiago	Pudahuel.	587-2000
2° J. G. Santiago	Quilicura, Huechuraba, Renca, Conchalí.	587-2100
3° J. G. Santiago (*)	Independencia, Recoleta.	587-2200
4° J. G. Santiago	Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes La Reina.	58-72300
5° J. G. Santiago (*)	Cerro Navia, Lo Prado.	587-2400
6° J. G. Santiago (*)	Estación Central, Quinta Normal.	587-2500
7° J. G. Santiago	Santiago.	587-2550
8° J. G. Santiago	Providencia, Ñuñoa.	587-2600
9° J. G. Santiago	Maipú, Cerrillos.	587-2700
10° J. G. Santiago	Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda.	587-2800
11° J. G. Santiago	San Miguel, La Cisterna, El Bosque.	587-2900
12° J. G. Santiago	San Joaquín, La Granja.	587-2950
13° J. G. Santiago (*)	Macul, Peñalolén.	587-3000
14° J. G. Santiago (*)	La Florida.	587-3100
15° J. G. Santiago	San Ramón, La Pintana.	587-3200

TRIBUNAL	COMUNAS	TELÉFONO
1° TOP. de Santiago	Lo Prado, Cerro Navia, Pudahuel	587-3300
2° TOP. de Santiago	Quilicura, Huechuraba, Renca, Conchalí, Independencia, Recoleta.	587-3400
3° TOP. de Santiago	Lo Barnechea, Vitacura, Las Condes Providencia, Ñuñoa, La Reina.	587-3500
4° TOP. de Santiago	Santiago, Quinta Normal, Estación Central.	587-3600
5° TOP. de Santiago	Maipú, Cerrillos.	587-3700
6° TOP. de Santiago	Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín, La Cisterna, San Ramón, La Granja, El Bosque, La Pintana.	587-3800
7° TOP. de Santiago	Macul, Peñalolén, La Florida.	587-4000

(*) Edificio Transitorio en Huérfanos N° 1219, Santiago.

Tribunales de San Bernardo

Dirección: Urmeneta N° 330.

10 Jueces de Garantía y 9 Jueces de Tribunal Oral en lo Penal.

JUZGADO	COMUNAS	TELÉFONO
San Bernardo	San Bernardo, Calera de Tango, Buin, Paine.	5874400

TRIBUNAL	COMUNAS	TELÉFONO
TOP. San Bernardo	San Bernardo, Calera de Tango, Buin, Paine.	5874500

Tribunales de Puente Alto

Dirección: Concha y Toro N° 1723.

7 Jueces de Garantía y 9 Jueces de Tribunal Oral en lo Penal.

JUZGADO	COMUNAS	TELÉFONO
Puente Alto	Puente Alto, San José de Maipo, Pirque.	5874300

TRIBUNAL	COMUNAS	TELÉFONO
TOP. Puente Alto	Puente Alto, San José de Maipo, Pirque.	5874350



Ministerio Público: Fiscales

Fiscales del Ministerio Público

El Ministerio Público es un organismo autónomo e independiente de cualquier otro poder del Estado, creado mediante la reforma constitucional del 16 de septiembre de 1997. Es la institución encargada de dirigir la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado. Sobre la base de su investigación, debe ejercer la acción penal pública formulando la acusación en contra de los responsables y sosteniendo dicha acusación en un juicio, ante los tribunales de justicia. Además, debe adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas y a los testigos de los delitos.

El Ministerio Público está compuesto por el Fiscal Nacional, por los Fiscales regionales y los Fiscales adjuntos. Existe también un Consejo General, que reúne al Fiscal Nacional con todos los Fiscales regionales y que cumple funciones de órgano consultivo.

Funciones del Ministerio Público:

- ❖ Representar a la comunidad en la persecución penal.
- ❖ Dirigir en forma exclusiva la investigación de los delitos.
- ❖ Dirigir la actuación de las policías durante la investigación.
- ❖ Presentar la acusación ante el Juzgado de Garantía, primero, y cuando corresponda, sostener la acción penal ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal.
- ❖ Atender y proteger a las víctimas y testigos.

Para cubrir estas funciones a nivel nacional, el Ministerio Público cuenta con 642 Fiscales distribuidos en 16 Fiscalías regionales (una por región más cuatro en la Región Metropolitana) y aproximadamente 3.000 profesionales y administrativos que apoyan su labor.

Fiscalía Regional Centro Norte

Fiscal Regional: Sonia Rojas

FISCALÍAS LOCALES (Y COMUNAS)	TELEFONO	DIRECCIÓN
Santiago	5877777	Miraflores 388, Santiago (*) <small>Edificio definitivo: Centro de Justicia de Santiago</small>
Quinta Normal		
Estación Central		
Quilicura		
Conchalí		
Renca		
Huechuraba		
Independencia		
Recoleta		
Cerro Navia		
Lo Prado	Gral. San Martín N°785, Colina	
Colina		
Til Til		
Lampa		

Fiscalía Regional Occidente

Fiscal Regional: Sabas Chahuán

FISCALÍAS LOCALES (Y COMUNAS)	TELEFONO	DIRECCIÓN
FL Pudahuel	5876000	N°770, Pudahuel
FL Maipú (cerillos)		Monumento N°2079, Maipú
FL Curacavi (María Pinto)		Presbítero Moraga Sur N°122, Curacavi (*)
FL Talagante (Peñalor, El Monte, Isla de Maipo y Padre Hurtado)		Bernardo O'Higgins N°2160, Talagante
Melipilla (San Pedro y Alhué)		Serrano N° 879, Melipilla (*)
FL San Bernardo (Buín, Calera de Tango y Paine)		San José N° 840, San Bernardo



RECUERDE: SI USTED ES VÍCTIMA DE UN DELITO, PUEDE CONCURRIR AL MINISTERIO PÚBLICO, LAS POLICÍAS O A LOS TRIBUNALES.



Fiscalía Regional Oriente

Fiscal Regional: Xavier Armendáriz

FISCALÍAS LOCALES (Y COMUNAS)	TELEFONO	DIRECCIÓN
FL Las Condes (Lo Barnechea y Vitacura)	5875200	A. Apoquindo N° 4775, Las Condes
FL Ñuñoa (Providencia y La Reina)	5875400	Av. Irazábal N°4957, Ñuñoa
FL Peñalolén (Macul)	5875800	Av. Zañartu N°1370,
La Florida	5875600	Av. Zañartu N°1370,

Fiscalía Regional Sur

Fiscal Regional: Alejandro Peña

FISCALÍAS LOCALES (Y COMUNAS)	TELEFONO	DIRECCIÓN
FL Puente Alto (San José de Maipo y Pirque)	4839000	La Fiscalía Regional Sur se divide en Unidades Especializadas por tipo de delito, no por comuna. Consulte telefónicamente la sede a la cual debe dirigirse.
FL Lo espejo (Pedro Aguirre Cerda)		
FL La Cisterna (San Miguel y El Bosque)		
FL San Joaquín (La Granja)		
FL San Ramón (La Pintana)		

(*) Edificios Transitorios



Defensoría Penal Pública: Defensores

Defensoría Penal Pública

La Defensoría Penal Pública es una institución pública, descentralizada funcionalmente y desconcentrada territorialmente, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio. Fue creada en 2001 y está supervisada por el Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

Su función es proporcionar defensa penal de calidad a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un Juzgado de Garantía, de un Tribunal de Juicio Oral o de las respectivas Cortes de Apelaciones, que carezcan de abogado.

Funciones:

- ❖ Vigilar el cumplimiento de las garantías y derechos procesales del imputado, asegurando su efectiva e igualitaria participación del proceso.
- ❖ Representar judicialmente al imputado, interviniendo en todas las actuaciones judiciales y audiencias desde la primera actuación dirigida en su contra hasta el final del proceso.
- ❖ Asistir al imputado informándole de todas las diligencias del proceso dirigido en su contra.

El Estado asegura la defensa profesional a través de 145 defensores públicos (funcionarios de la Defensoría Penal Pública) más aproximadamente 270 defensores públicos licitados. Estos últimos, si bien pertenecen al sector privado, se adjudican casos penales sometidos al nuevo proceso penal, bajo el sistema de licitación pública.

Defensoría Regional Norte

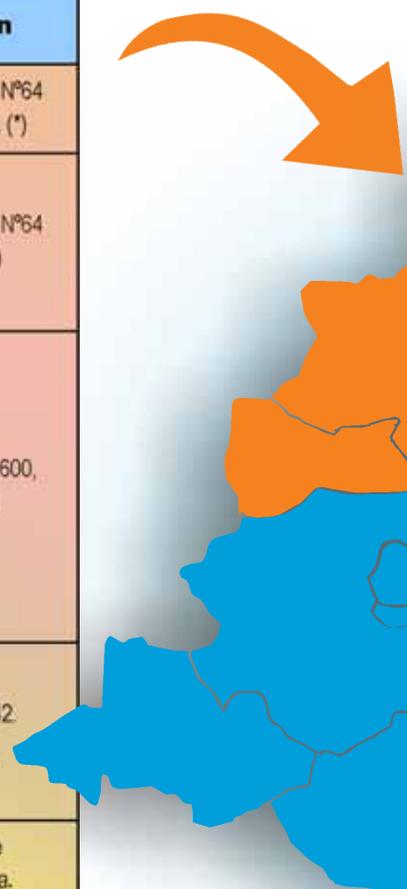
Defensor regional: Sr. Leonardo Moreno Holman



439 - 6233

Defensoría Local	Comuna	Dirección
SANTIAGO	Santiago	Matias Cousiño N°64 3er piso. Stgo. (*)
ESTACIÓN CENTRAL	Estación Central	Matias Cousiño N°64 3er piso. (*)
	Independencia	
	Quinta Normal	
	Recoleta	
LO PRADO	Cerro Navia	San Pablo N° 6600, Lo Prado.
	Conchali	
	Huechuraba	
	Lo Prado	
	Pudahuel	
	Renca	
LAS CONDES	La Reina	Rosario Norte N° 42. Las Condes.
	Las Condes	
	Lo Barnechea	
	Vitacura	
ÑUÑO A	Ñuñoa	José Miguel Infante N° 2462, Ñuñoa.
	Providencia	
COLINA	Colina	Calle Los Valles N° 0102, Colina.
	Lampa	
	Tiltil	
CURACAVI	Curacavi	Presbitero Moraga Sur N° 122, Curacavi. (*)
	María Pinto	

(*) Edificios Transitorios





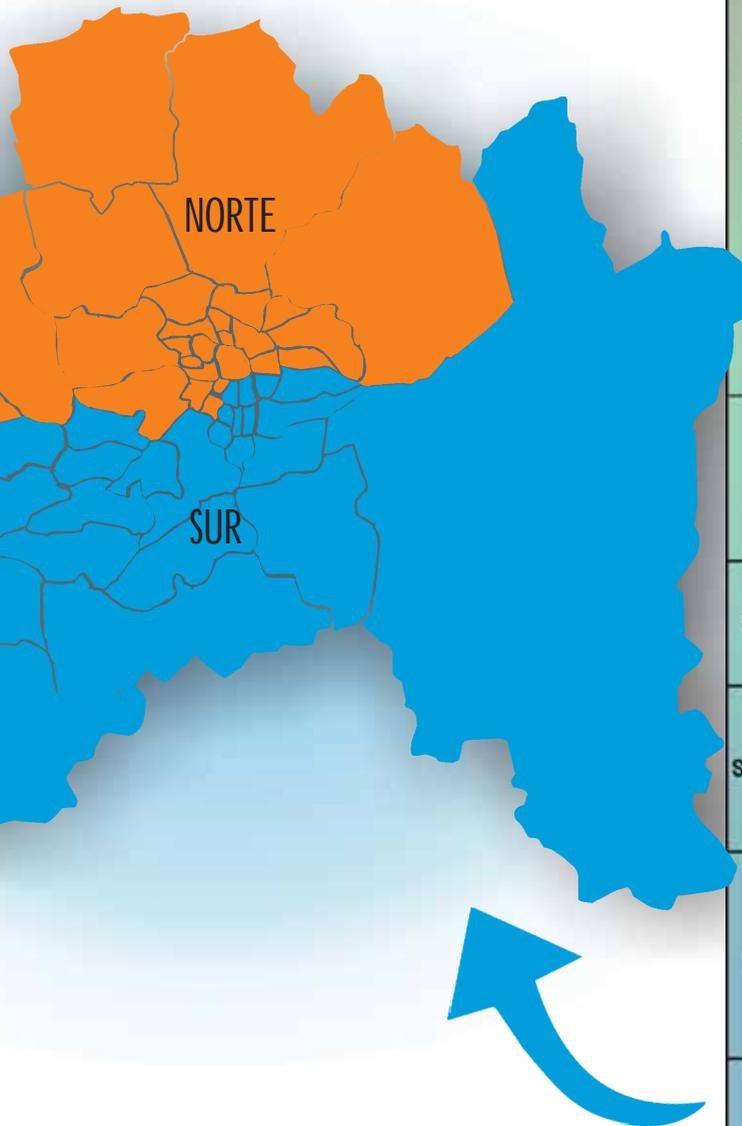
RECUERDE: SI USTED ES IMPUTADO DE UN DELITO Y CARECE DE ABOGADO PUEDE CONCURRIR A LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA.

Defensoría Regional Sur

Defensor regional: Sr. Eduardo Sepulveda Crerar



439 - 6233



DEFENSORIA LOCAL	COMUNA	DIRECCIONES
SAN MIGUEL	San Ramón	Estado N° 360, oficina 501 Stgo. (*)
	San Miguel	
	San Joaquín	
	La Granja	
	El Bosque	
	La Pintana	
	La Cisterna	
LA FLORIDA	La Florida	Vicuña Mackenna 7.255 La Florida
	Peñalolén	
	Macul	
MAIPU	Maipú	Libertad 245 Maipú
	Cerrillos	
	Lo Espejo	
	Pedro Aguirre Cerda	
PUENTE ALTO	Puente Alto	José Luis Coo N°0998 Puente Alto
	San José de Maipo	
	Pirque	
SAN BERNARDO	San Bernardo	Maipú N°641 San Bernardo
	Calera de Tango	
	Buín	
	Paine	
TALAGANTE	Talagante	San Francisco N°835. Talagante
	Peñaflor	
	El Monte	
	Padre Hurtado	
	Isia de Maipo	
MELIPILLA	Melipilla	Merced 989. Melipilla (*)
	San Pedro	
	Alhué	



Información por comuna

** (T) direcciones transitorias*

ALHUÉ

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Melipilla, Serrano N° 879, Melipilla.(T)

: 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Melipilla, Merced N° 989, Melipilla. (T)

: 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE MELIPILLA

Dirección : Ortúzar N° 851, 853, Melipilla. (T)

: 587 - 4600

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE MELIPILLA

Dirección : Ortúzar N° 851, 853, Melipilla. (T)

: 587 - 4650

BUÍN

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de San Bernardo, San José N° 840, San Bernardo.

: 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de San Bernardo, Maipú N° 641, San Bernardo.

: 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE SAN BERNARDO

Dirección : Urmeneta N° 330, San Bernardo.

: 587 - 4400

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SAN BERNARDO

Dirección : Urmeneta N° 330, San Bernardo.

: 587 - 4500

CALERA DE TANGO

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de San Bernardo, San José N° 840, San Bernardo.

: 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de San Bernardo, Maipú N° 641, San Bernardo.

: 439-6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE SAN BERNARDO

Dirección : Urmeneta N° 330, San Bernardo.

: 587 - 4400

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SAN BERNARDO

Dirección : Urmeneta N° 330, San Bernardo.

: 587 - 4500

CERRILLOS

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Maipú, Monumento N° 2079, Maipú.

: 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Maipú, Libertad N°245, Maipú.

: 439 - 6233

9° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.

: 587 - 2700

5° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.

: 587 - 3700

CERRO NAVIA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Regional Centro-Norte, Miraflores N°388, Santiago.(T)

: 587-7777 (dirección definitiva: CJ Stgo.)

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Lo Prado, San Pablo N° 6600, Lo Prado.

: 439 - 6233

5° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Huérfanos 1219, Santiago (T). Edificio definitivo en CJ Stgo.

: 587-2400

1° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.

: 587 - 3300

COLINA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Colina, Carretera Gral San Martín N° 785, Colina.

: 587-7777

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Colina, Los Valles N° 102, Colina.

: 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE COLINA

Dirección : Centro de Justicia de Colina, Carretera Gral. San Martín N° 521.

: 587 - 4100

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE COLINA

Dirección : Centro de Justicia de Colina, Carretera Gral. San Martín N° 521.

: 587 - 4150

CONCHALÍ

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Regional Centro-Norte, Miraflores N°388, Santiago.(T)
 : 587-7777 (dirección definitiva: CJ Stgo.)

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Lo Prado, San Pablo N° 6600, Lo Prado.
 : 439 - 6233

2° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 2100

2° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 3400

CURACAVÍ

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Curacaví, Presbítero Moraga Sur N°122, Curacaví.(T)
 : 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Curacaví, Presbítero Moraga Sur N°122, Curacaví(T)
 : 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE CURACAVÍ

Dirección : Presbítero Moraga S/N, Curacaví.(T)
 : 587 - 4700

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE MELIPILLA

Dirección : Ortúzar N° 851, 853, Melipilla (T).
 : 587 - 4650

EL BOSQUE

FISCALÍA La Fiscalía Regional Sur se divide en Unidades Especializadas por tipo de delito. Consultar telefónicamente la sede a la Dirección : cual dirigirse.

 : 483 - 9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de San Miguel, Estado N°360 of. 501, Santiago.(T)
 : 439 - 6233 (edificio definitivo: CJ Stgo.)

11° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 2900

6° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 3800

EL MONTE

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Talagante, Bernardo O'Higgins N°2160, Talagante.
 : 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Talagante, San Francisco N° 835, Talagante.
 : 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE TALAGANTE

Dirección : Centro de Justicia de Talagante, Av. Bernardo O'Higgins N°2160.
 : 587 - 4200

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE TALAGANTE

Dirección : Centro de Justicia de Talagante, Av. Bernardo O'Higgins N°2160.
 : 587 - 4250

ESTACIÓN CENTRAL

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Regional Centro-Norte, Miraflores N°388, Santiago.(T)
 : 587-7777 (edificio definitivo: CJ Stgo.)

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Estación Central, Matías Cousiño N° 64, 3er piso.(T)
 : 439 - 6233 (edificio definitivo: CJ Stgo.)

6° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Huérfanos 1219, Santiago (T). Edificio definitivo en CJStgo.
 : 587-2500

4° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 3600

HUECHURABA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Regional Centro-Norte, Miraflores N°388, Santiago.
 : 587-7777 (edificio definitivo: CJ Stgo.)

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Lo Prado, San Pablo N° 6600, Lo Prado.
 : 439-6233

2° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 2100

2° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 3400

INDEPENDENCIA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Regional Centro-Norte, Miraflores N°388, Santiago.(T)
 : 587-7777 (edificio definitivo: CJ Stgo.)

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Estación Central, Matías Cousiño N° 64, 3er piso.(T)
 : 439 - 6233 (edificio definitivo: CJ Stgo.)

3° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Huérfanos 1219, Santiago (T). Edificio definitivo en CJStgo.
 : 587-2200

2° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 3400

ISLA DE MAIPO

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Talagante, Bernardo O'Higgins N°2160, Talagante.
 : 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Talagante, San Francisco N° 835, Talagante.
 : 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE TALAGANTE

Dirección : Centro de Justicia de Talagante, Av. Bernardo O'Higgins N°2160.
 : 587 - 4200

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE TALAGANTE

Dirección : Centro de Justicia de Talagante, Av. Bernardo O'Higgins N°2160.
 : 587 - 4250

LA CISTERNA

FISCALÍA La Fiscalía Regional Sur se divide en Unidades Especializadas por tipo de delito. Consultar telefónicamente la sede a la Dirección : cual dirigirse.

 : 483-9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de San Miguel, Estado N°360 of. 501, Santiago.(T)
 : 439-6233 (edificio definitivo: CJ Stgo).

11° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-2900

6° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3800

LA FLORIDA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de La Florida, Av. Zañartu N° 1370.
 : 587-5600

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de La Florida, Vicuña Mackenna 7255, La Florida.
 : 439-6233

14° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Huérfanos 1219, Santiago (T). Edificio definitivo en CJStgo.
 : 587-3100

7° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-4000

LA GRANJA

FISCALÍA La Fiscalía Regional Sur se divide en Unidades Especializadas por tipo de delito. Consultar telefónicamente la sede a la Dirección : cual dirigirse.

 : 483-9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de San Miguel, Estado N°360 of. 501, Santiago.(T)
 : 439-6233 (edificio definitivo: CJ Stgo).

12° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-2950

6° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3800

LA PINTANA

FISCALÍA La Fiscalía Regional Sur se divide en Unidades Especializadas por tipo de delito. Consultar telefónicamente la sede a la Dirección : cual dirigirse.

 : 483-9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de San Miguel, Estado N°360 of. 501, Santiago.(T)
 : 439-6233 (edificio definitivo: CJ Stgo).

15° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3200

6° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3800

LA REINA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Ñuñoa, Av. Irrazábal N° 4957, Ñuñoa.
 : 587-5400

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Las Condes, Rosario Norte N°42, Las Condes.
 : 439-6233

4° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-2300

3° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3500

LAMPA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Colina, Carretera Gral San Martín N° 785, Colina.
 : 587-7777

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Colina, Los Valles N° 102, Colina.
 : 439-6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE COLINA

Dirección : Centro de Justicia de Colina, Carretera Gral. San Martín N° 521.
 : 587-4100

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE COLINA

Dirección : Centro de Justicia de Colina, Carretera Gral. San Martín N° 521.
 : 587-4150

LAS CONDES

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Las Condes, Av. Apoquindo N° 4775, Las Condes.
 : 587-5200

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Las Condes, Rosario Norte N°42, Las Condes.
 : 439-6233

4° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-2300

3° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3500

LO BARNECHEA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Las Condes, Av. Apoquindo N° 4775, Las Condes.
 : 587-5200

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Las Condes, Rosario Norte N°42, Las Condes.
 : 439-6233

4° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-2300

3° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3500

LO ESPEJO

FISCALÍA La Fiscalía Regional Sur se divide en Unidades Especializadas por tipo de delito. Consultar telefónicamente la sede a la Dirección : cual dirigirse.

 : 483-9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Maipú, Libertad N°245, Maipú.

 : 439-6233

10° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.

 : 587-2800

6° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.

 : 587-3800

LO PRADO**FISCALÍA**

Dirección : Fiscalía Regional Centro-Norte, Miraflores N°388, Santiago.(T)

 : 587-7777 (edificio definitivo: CJ Stgo).

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Lo Prado, San Pablo N° 6600, Lo Prado.

 : 439-6233

5° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Huérfanos 1219, Santiago (T). Edificio definitivo en CJStgo.

 : 587-2400

1° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.

 : 587-3300

MACUL**FISCALÍA**

Dirección : Fiscalía Local de Peñalolén, Av. Zañartu N° 1370.

 : 587-5800

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de La Florida, Vicuña Mackenna 7255, La Florida.

 : 439-6233

13° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Huérfanos 1219, Santiago (T). Edificio definitivo en CJStgo.

 : 587-3000

7° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.

 : 587-4000

MAIPÚ**FISCALÍA**

Dirección : Fiscalía Local de Maipú, Monumento N° 2079, Maipú.

 : 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría local de Maipú, Libertad N°245, Maipú.

 : 439-6233

9° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.

 : 587-2700

5° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.

 : 587-3700

MARÍA PINTO**FISCALÍA**

Dirección : Fiscalía Local de Curacaví, Presbítero Moraga Sur N°122, Curacaví.(T)

 : 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Curacaví, Presbítero Moraga Sur N°122, Curacaví.(T)

 : 439-6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE CURACAVÍ

Dirección : Presbítero Moraga S/N, Curacaví. (T)

 : 587-4700

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE MELIPILLA

Dirección : Ortúzar N° 851, 853, Melipilla. (T)

 : 587-4650

MELIPILLA**FISCALÍA**

Dirección : Fiscalía Local de Melipilla, Serrano N° 879, Melipilla. (T)

 : 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Melipilla, Merced N° 989, Melipilla. (T)

 : 439-6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE MELIPILLA

Dirección : Ortúzar N° 851, 853, Melipilla. (T)

 : 587-4600

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE MELIPILLA

Dirección : Ortúzar N° 851, 853, Melipilla. (T)

 : 587-4650

ÑUÑO A**FISCALÍA**

Dirección : Fiscalía Local de Ñuñoa, Av. Irarrázabal N° 4957, Ñuñoa.

 : 587-5400

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Ñuñoa, José Miguel Infante N°2462, Ñuñoa.

 : 439-6233

8° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.

 : 587-2600

3° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.

 : 587-3500

PADRE HURTADO**FISCALÍA**

Dirección : Fiscalía Local de Talagante, Bernardo O'Higgins N°2160, Talagante.

 : 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Talagante, San Francisco N°835, Talagante.

 : 439-6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE TALAGANTE

Dirección : Centro de Justicia de Talagante, Av. Bernardo O'Higgins N°2160.

 : 587-4200

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE TALAGANTE

Dirección : Centro de Justicia de Talagante, Av. Bernardo O'Higgins N°2160.

 : 587-4250

PAINE

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de San Bernardo, San José N° 840, San Bernardo.
 : 587 - 6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de San Bernardo, Maipú N° 641, San Bernardo.
 : 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE SAN BERNARDO

Dirección : Urmeneta N° 330, San Bernardo.
 : 587 - 4400

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SAN BERNARDO

Dirección : Urmeneta N° 330, San Bernardo.
 : 587 - 4500

PEDRO AGUIRRE CERDA

FISCALÍA La Fiscalía Regional Sur se divide en Unidades Especializadas por tipo de delito. Consultar telefónicamente la sede a la Dirección : cual dirigirse.

 : 483 - 9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Maipú, Libertad N°245, Maipú.
 : 439 - 6233

10° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 2800

6° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 3800

PEÑAFLORES

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Talagante, Bernardo O'Higgins N°2160, Talagante.
 : 587 - 6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Talagante, San Francisco N° 835, Talagante.
 : 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE TALAGANTE

Dirección : Centro de Justicia de Talagante, Av. Bernardo O'Higgins N°2160.
 : 587 - 4200

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE TALAGANTE

Dirección : Centro de Justicia de Talagante, Av. Bernardo O'Higgins N°2160.
 : 587 - 4250

PEÑALOLÉN

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Peñalolén, Av. Zañartu N° 1370.
 : 587 - 5800

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría local de La Florida, Vicuña Mackenna 7255, La Florida.
 : 439 - 6233

13° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Huérfanos 1219, Santiago (T). Edificio definitivo en CJStgo.
 : 587-3000

7° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 4000

PIRQUE

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Puente Alto, J. M. Irarrázabal N° 0281, Pte. Alto.
 : 483 - 9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Puente Alto, José Luis Coo N° 998, Pte. Alto.
 : 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE PUENTE ALTO

Dirección : Concha y Toro N° 1723, Puente Alto.
 : 587 - 4300

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE PUENTE ALTO

Dirección : Concha y Toro N° 1723, Puente Alto.
 : 587 - 4350

PROVIDENCIA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Ñuñoa, Av. Irarrázabal N° 4957, Ñuñoa.
 : 587 - 5400

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Ñuñoa, José Miguel Infante N°2462, Ñuñoa.
 : 439 - 6233

8° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 2600

3° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 3500

PUDAHUEL

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Pudahuel, Av. Teniente Sta. Cruz N° 770, Pudahuel.
 : 587 - 6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Lo Prado, San Pablo N° 6600, Lo Prado.
 : 439 - 6233

1° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 2000

1° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587 - 3300

PUENTE ALTO

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Puente Alto, J. M. Irarrázabal N° 0281, Pte. Alto.
 : 483 - 9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría local de Puente Alto, José Luis Coo N° 998, Pte. Alto.
 : 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE PUENTE ALTO

Dirección : Concha y Toro N° 1723 (D), Puente Alto.
 : 587 - 4300

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE PUENTE ALTO

Dirección : Concha y Toro N° 1723 (D), Puente Alto.
 : 587 - 4350



QUILICURA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Regional Centro-Norte, Miraflores N°388, Santiago.(T)
 : 587-7777 (edificio definitivo: CJ Stgo).

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Lo Prado, San Pablo N° 6600, Lo Prado.
 : 439-6233

2° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-2100

2° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3400

QUINTA NORMAL

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Regional Centro-Norte, Miraflores N°388, Santiago.(T)
 : 587-7777 (edificio definitivo: CJ Stgo).

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Estación Central, Matías Cousiño N° 64, 3er piso.(T)
 : 439-6233 (edificio definitivo: CJ Stgo).

6° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Huérfanos 1219, Santiago (T). Edificio definitivo en CJ Stgo.
 : 587-2500

4° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3600

RECOLETA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Regional Centro-Norte, Miraflores N°388, Santiago.(T)
 : 587-7777 (edificio definitivo: CJ Stgo).

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Estación Central, Matías Cousiño N° 64, 3er piso.(T)
 : 439-6233 (edificio definitivo: CJ Stgo).

3° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Huérfanos 1219, Santiago (T). Edificio definitivo en CJ Stgo.
 : 587-2200

2° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3400

RENCA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Regional Centro-Norte, Miraflores N°388, Santiago.(T)
 : 587-7777 (edificio definitivo: CJ Stgo).

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Lo Prado, San Pablo N° 6600, Lo Prado.
 : 439-6233

2° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-2100

2° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3400

SAN BERNARDO

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de San Bernardo, San José N° 840, San Bernardo.
 : 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de San Bernardo, Maipú N° 641, San Bernardo.
 : 439-6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE SAN BERNARDO

Dirección : Urmeneta N° 330, San Bernardo.
 : 587-4400

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SAN BERNARDO

Dirección : Urmeneta N° 330, San Bernardo.
 : 587-4500

SAN JOAQUÍN

FISCALÍA

La Fiscalía Regional Sur se divide en Unidades Especializadas por tipo de delito. Consultar telefónicamente la sede a la Dirección : cual dirigirse.
 : 483-9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de San Miguel, Estado N°360 of. 501, Santiago.(T)
 : 439-6233 (edificio definitivo: CJ Stgo.)

12° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-2950

6° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3800

SAN JOSÉ DE MAIPO

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Puente Alto, J. M. Irrarázabal N° 0281, Pte. Alto.
 : 483-9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Puente Alto, José Luis Coo N° 998, Pte. Alto.
 : 439-6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE PUENTE ALTO

Dirección : Concha y Toro N° 1723 (D), Puente Alto.
 : 587-4300

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE PUENTE ALTO

Dirección : Concha y Toro N° 1723 (D), Puente Alto.
 : 587-4350

SAN MIGUEL

FISCALÍA

La Fiscalía Regional Sur se divide en Unidades Especializadas por tipo de delito. Consultar telefónicamente la sede a la Dirección : cual dirigirse.
 : 483-9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de San Miguel, Estado N°360 of. 501, Santiago.(T)
 : 439-6233 (edificio definitivo: CJ Stgo.)

11° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-2900

6° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 : 587-3800

SAN PEDRO

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Melipilla, Serrano N° 879, Melipilla.(T)
 ☎ : 587-6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Melipilla, Merced N° 989, Melipilla. (T)
 ☎ : 439-6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE MELIPILLA

Dirección : Ortúzar N° 851, 853, Melipilla. (T)
 ☎ : 587 - 4600

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE MELIPILLA

Dirección : Ortúzar N° 851, 853, Melipilla. (T)
 ☎ : 587 - 4650

SAN RAMÓN

FISCALÍA La Fiscalía Regional Sur se divide en Unidades Especializadas por tipo de delito. Consultar telefónicamente la sede a la Dirección : cual dirigirse.

☎ : 483 - 9000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de San Miguel, Estado N°360 of. 501, Santiago.(T)
 ☎ : 439 - 6233 (edificio definitivo: CJ Stgo.)

15° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 ☎ : 587 - 3200

6° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 ☎ : 587 - 3800

SANTIAGO

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Regional Centro-Norte, Miraflores N°388, Santiago.(T)
 ☎ : 587-7777 (edificio definitivo: CJ Stgo.)

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Santiago, Matías Cousiño N° 64 3er piso. (T)
 ☎ : 439-6233 (edificio definitivo: CJ Stgo.)

7° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 ☎ : 587 - 2550

4° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 ☎ : 587 - 3600

TALAGANTE

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Talagante, Bernardo O'Higgins N°2160, Talagante.
 ☎ : 587 - 6000

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Talagante, San Francisco N° 835, Talagante.
 ☎ : 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE TALAGANTE

Dirección : Centro de Justicia de Talagante, Av. Bernardo O'Higgins N°2160.)
 ☎ : 587 - 4200

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE TALAGANTE

Dirección : Centro de Justicia de Talagante, Av. Bernardo O'Higgins N°2160.
 ☎ : 587 - 4250

TIL TIL

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Colina, Carretera Gral San Martín N° 785, Colina.
 ☎ : 587-7777

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Colina, Los Valles N° 102, Colina.
 ☎ : 439 - 6233

JUZGADO DE GARANTÍA DE COLINA

Dirección : Centro de Justicia de Colina, Carretera Gral. San Martín N° 521.
 ☎ : 587 - 4100

TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE COLINA

Dirección : Centro de Justicia de Colina, Carretera Gral. San Martín N° 521.
 ☎ : 587 - 4150

VITACURA

FISCALÍA

Dirección : Fiscalía Local de Las Condes, Av. Apoquindo N° 4775, Las Condes.
 ☎ : 587 - 5200

DEFENSORÍA

Dirección : Defensoría Local de Las Condes, Rosario Norte N°42, Las Condes.
 ☎ : 439 - 6233

4° JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 ☎ : 587 - 2300

3° TRIBUNAL ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO

Dirección : Centro de Justicia de Santiago, Av. Pedro Montt N° 1606, Stgo.
 ☎ : 587 - 3500



Palabras de Uso Frecuente

Acción Civil: Es la acción que busca perseguir las responsabilidades civiles derivadas del hecho punible.

Acción Penal Privada: Es aquella acción que sólo puede ser ejercida por la víctima del delito.

Acción Penal Pública: Es aquella acción que el Estado, a través del Ministerio Público, debe iniciar para la persecución de un delito.

Acuerdos Reparatorios: Son aquellos celebrados entre el imputado y la víctima del delito, siempre que el Juez de Garantía respectivo lo apruebe, y sólo podrán referirse a hechos investigados que afectaren bienes jurídicos disponibles de carácter patrimonial, lesiones menos graves o cuasidelitos (hechos no intencionales) (art. 241 CPP).

Acusación: Es un escrito en virtud del cual se da lugar a la audiencia de preparación de Juicio Oral, que debe contener en forma clara, precisa y circunstanciada los hechos por los cuales se atribuye participación al acusado.

Audiencia de Control de la Detención: Audiencia destinada a determinar la legalidad de la detención practicada, sea por orden judicial o por

tratarse de una hipótesis de flagrancia.

Audiencia de Formalización de la Investigación: Esta audiencia se realiza para que el fiscal ponga en conocimiento del imputado, en presencia del Juez de Garantía, la circunstancia de estar llevando adelante una investigación en su contra por uno o más delitos determinados (art. 229 CPP).

Audiencia de Preparación de Juicio Oral: Audiencia oral y pública en que el Fiscal, la defensa y el querellante discuten sobre las pruebas que serán presentadas en el Juicio Oral, los hechos que se darán por probados y cuales pruebas serán excluidas del juicio. Además se indicará en ella la acusación que será objeto del juicio.

Convenciones Probatorias: Es el acuerdo al que llegan las partes sobre los hechos que se darán por probados en el juicio oral.

Citación: Mecanismo mediante el cual el tribunal solicita la presencia de un imputado, testigo o perito, entre otros, ordenando para ello notificar la resolución que obliga su comparecencia.

Defensoría Penal Pública: Organismo público encargado de otorgar asistencia jurídica letrada a toda persona desde el momento en que sea imputada de un delito y carezca de abogado.

Defensor Nacional: Es el jefe superior de la Defensoría Penal Pública cuya función principal es dirigir, organizar y administrar la defensoría velando por el cumplimiento de sus objetivos (art. 5 y 7 Ley 19.718).

Defensor Público o Defensor Local: Son abogados contratados por el estado, encargados de defender a un imputado o detenido desde la primera actuación dirigida en su contra, que carezca de abogado.

Denuncia: Es la comunicación que hace una persona al Ministerio Público, las policías o al Juez de Garantía sobre un hecho que reviste las características de delito.

Derecho a Defensa: Es el derecho que tiene toda persona de solicitar la intervención de un abogado para defender sus derechos ante los tribunales de justicia.

Derechos del Detenido o Imputado: Conjunto de derechos establecidos en el Código Procesal Penal, mediante los cuales se busca proteger y resguardar las garantías mínimas de una persona cuya participación en un hecho punible se investiga o imputa (ver pág. 20)

Detención: Medida por la cual se priva de libertad a una persona por un tiempo determinado en virtud de una resolución judicial en los casos señalados por la ley.

Etapas de Investigación: Etapa de carácter administrativo en la que se desarrollan las diligencias y trámites conducentes a esclarecer el hecho investigado.

Fiscal Nacional: Es el jefe superior del Ministerio Público cuya función principal es organizar, administrar y controlar el correcto funcionamiento del Ministerio Público (art. 13 ley 19.640).

Fiscal o Fiscal Adjunto: Abogado funcionario del Ministerio Público encargado de conducir la investigación de un hecho punible y, si así lo amerita el caso, ejercer la acción penal respectiva. Asimismo, tiene el deber de atender y proteger a las víctimas y testigos de un delito.

Imputado: Persona a la que se le atribuye parti-

cipación en un hecho delictivo.

Juicio Oral: Es aquel que se realiza en una o más audiencias continuas, concentradas, orales y públicas, ante un tribunal colegiado integrado por tres jueces que conocerán directamente la acusación, la defensa y las pruebas.

Juicio Previo: Es la garantía que posee toda persona de no ser condenada sin haber sido juzgada previamente por un tribunal.

Juez de Garantía: Juez unipersonal cuyo rol fundamental es cautelar el respeto a las garantías y derechos del imputado y la legalidad del proceso investigativo desarrollado por el Ministerio Público.

Juicio Inmediato: Es la facultad que posee el fiscal de solicitar en la audiencia de formalización de la investigación -y cuando la misma se encuentre agotada-, la realización inmediata del juicio oral respectivo.

Medidas Cautelares: Son aquellas medidas restrictivas que a solicitud del fiscal o querellante, el Juez de Garantía puede aplicar sobre la persona o bienes del imputado, con el objeto de asegurar los fines del procedimiento.

Ministerio Público: Organismo autónomo y jerarquizado cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de hechos constitutivos de delito, y en su caso, ejercer la acción penal respectiva, y otorgar protección a las víctimas y testigos. (art. 1 ley 19.640).

Peritos: Personas que declaran ante un tribunal, que detentan la característica particular de poseer conocimientos técnicos en una ciencia, arte u oficio determinado, lo que les permiten emitir opiniones técnicas y calificadas sobre materias de relevancia para la resolución de un juicio.

Persecución de Oficio: Es el acto en que el fiscal decide iniciar una investigación sobre un delito de acción pública, del que haya tomado conocimiento en forma directa.

Presunción de Inocencia: Es el principio rector de la Nueva Justicia, por el cual una persona debe ser tratada como inocente mientras no se dicte sentencia condenatoria en su contra.

Principio de Objetividad: Es la imposición legal que recae en el Ministerio Público en el sentido de investigar y recavar, con el mismo celo, los antecedentes de un hecho delictivo que conduzcan a establecer la culpabilidad de un imputado como aquellos que puedan probar su inocencia (art. 80A Constitución).

Principio de Oportunidad: Es la facultad que tiene el Ministerio Público de no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada cuando el hecho delictivo no comprometiére gravemente el interés público a menos que la pena mínima asignada al delito excediere la de presidio o reclusión menor en su grado mínimo o que se tratara de un delito cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones (art. 170 CPP).

Prisión Preventiva: Medida que afecta el derecho de libertad personal del imputado durante un lapso más o menos prolongado, restricción que sólo procederá cuando las demás medidas cautelares sean insuficientes para asegurar los fines del procedimiento.

Procedimiento Monitorio: Es aquel que se realiza ante el Juez de Garantía y se aplica a faltas que sólo tienen como sanción una multa.

Procedimiento Simplificado: Es aquel que

se realiza ante el Juez de Garantía y se aplica para conocer de las faltas y respecto de los hechos constitutivos de simple delito para los cuales el Ministerio Público requiriere la imposición de una pena que no excediere de presidio o reclusión menores en su grado mínimo, salvo que su conocimiento y fallo se sometiere al procedimiento abreviado. (art. 388 C. P.P.)

Procedimiento Abreviado: En virtud de este procedimiento, el imputado, asesorado por su abogado, podrá renunciar libre e informadamente a su derecho a tener un Juicio Oral, aceptando expresamente los hechos contenidos en la acusación y con los antecedentes en que se funda la investigación. Para que proceda es necesario que el Fiscal requiera la imposición de una pena no superior a cinco años.

Querellante: Es aquella víctima, su representante legal o heredero testamentario que ha deducido querrela en el proceso.

Querrela: Escrito en el cual se demanda la investigación, conocimiento y sanción de un delito.

Recurso de Nulidad: Es aquel que se concede para invalidar el juicio oral y la sentencia definitiva o solamente ésta, por las causales expresamente señaladas en la ley (art. 373 y 374 CPP).

Sistema Acusatorio: Es aquel sistema de persecución penal en el que se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y juzgamiento de un hecho ilícito, asegurando con ello la imparcialidad, independencia, igualdad y legalidad del actuar punitivo del Estado.

Salidas Alternativas: Son mecanismos establecidos por ley, que bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento sin necesidad de que el asunto sea conocido en un juicio oral.

Suspensión Condicional del Procedimiento: Es la posibilidad de poner término al proceso mediante el acuerdo realizado entre el fiscal y el imputado, el cual se somete a la aprobación del Juez de Garantía respectivo siempre que concurren los presupuestos legales pertinentes (art. 237 CPP).

Sobreseimiento: Resolución judicial que pone término al procedimiento penal (sobreseimiento definitivo) o bien, suspende o paraliza el proceso por ciertas y determinadas causales legales (sobreseimiento temporal). (art. 250, 252 y 255 CPP).

Sentencia Definitiva Condenatoria: Es aquella que falla un juicio resolviendo el hecho controvertido, estableciendo una pena para el imputado del proceso.

Sentencia Definitiva Absolutoria: Es aquella que falla un juicio, resolviendo el hecho controvertido liberando completamente al imputado de los cargos formulados en su contra.

Testigos: Es toda persona que ha tenido conocimiento de hechos delictivos y cuya declaración es relevante para la resolución del conflicto penal.

Tribunal de Juicio Oral: Tribunal colegiado compuesto por tres jueces letrados, cuya actuación se realiza en audiencias orales y públicas, siendo su función primordial la de conocer y fallar los asuntos que se sometan a su conocimiento.

Víctima: Es la persona ofendida por la comisión de un delito (art. 108 CPP).

Derechos de las Víctimas

La víctima, de acuerdo al Código Procesal Penal, tiene los siguientes derechos:

- 1) SER ATENDIDA:** La víctima tiene derecho a ser recibida y atendida por los jueces, los Fiscales del Ministerio Público y la policía (Artículo 6 y 109).
- 2) RECIBIR UN TRATO DIGNO:** La víctima tiene derecho a recibir un trato digno, acorde a su condición de víctima (Artículo 6, inciso 3).
- 3) DENUNCIAR EL DELITO:** La víctima de un delito puede denunciarlo a Carabineros, Investigaciones, en las Fiscalías del Ministerio Público o en los Tribunales (Artículo 173).
- 4) SER INFORMADA:** La víctima tiene derecho a ser informada del estado del proceso, de sus derechos y de las actividades que deba realizar para ejercerlos (Artículos 78 a) y 137).
- 5) SOLICITAR PROTECCIÓN:** La víctima tiene derecho a pedir a los Fiscales del Ministerio Público, protección frente a presiones, atentados o amenazas a ella o a su familia. Los Tribunales garantizarán la vigencia de sus derechos durante el procedimiento (Artículo 6, inciso 1 y 109 letra a).
- 6) OBTENER REPARACIÓN:** La víctima tiene derecho a obtener la restitución de las cosas que le hubieren sido hurtadas, robadas o estafadas (Artículo 59), a que los Fiscales del Ministerio Público promuevan medidas para facilitar o asegurar la reparación del daño sufrido. (Artículo 6 inciso 2), y a demandar la indemnización de los perjuicios sufridos (Artículos 59 y 109, letra c).
- 7) SER ESCUCHADA:** La víctima tiene derecho a ser escuchada por el Fiscal o el Juez de Garantía, antes de decidirse la suspensión o el término del procedimiento (Artículo 78 letra d), y 109 letra e) y d).
- 8) INTERPONER QUERRELLA:** La víctima tiene derecho a querrellarse a través de un abogado (Artículos 109 letra b y 111).
- 9) PARTICIPAR EN EL PROCESO:** La víctima tiene derecho a obtener de la policía, de los Fiscales y de los organismos auxiliares, apoyo y facilidades para realizar los trámites en que deben intervenir (Artículo 6, inciso 3 y 78), y asistir a las audiencias judiciales en que se trate su caso.
- 10) RECLAMAR:** la víctima tiene derecho a reclamar ante las autoridades del Ministerio Público o el Juez que corresponda, frente a las resoluciones que signifiquen el término de su caso (artículos 167, inciso 3 y 170 inciso 3).

Derechos del Detenido

El detenido, de acuerdo al Código Procesal Penal, tiene los siguientes derechos:

- 1) CONOCER EL MOTIVO DE SU DETENCIÓN:** El detenido tiene derecho a conocer el motivo de su detención y ver la orden de detención, salvo que sea sorprendido in fraganti cometiendo un delito (Art. 94, letra a), 125 y 135 inciso 1).
- 2) SER INFORMADO:** El detenido tiene derecho a ser informado de manera específica y clara, acerca de los hechos que se le imputaren y los derechos que le otorgan la Constitución y las leyes (Art. 93 letra a), 94 letra b) y 135 inciso 2).
- 3) GUARDAR SILENCIO:** El detenido tiene derecho a guardar silencio y no puede ser obligado a declarar (Artículos 93 letra g) y 135 inciso 2).
- 4) DECLARAR:** El detenido tiene derecho a declarar, si quiere, para dar su versión de los hechos, pero sin que se le tome juramento. Mientras declara no puede ser sometido a presiones (Artículo 93 letra g), y 135 inciso 2), 195 y 196).
- 5) NO SER TRATADO COMO CULPABLE:** El detenido tiene derecho a que no se le considere culpable ni se le trate como tal mientras no sea condenado por una sentencia firme y, en todo caso, tiene derecho a no ser sometido a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes. No puede ser obligado a someterse a exámenes corporales a menos que lo ordene un Juez (Artículo 93 letra h) y 197).
- 6) A QUE SE SEPA QUE ESTÁ DETENIDO:** El detenido tiene derecho a que, en su presencia, se informe a su familia o a otras personas que se encuentra detenido, por qué motivo y en qué lugar (Artículo 94 letra e).
- 7) COMUNICARSE Y SER VISITADO:** El detenido tiene derecho a recibir visitas y comunicarse con el exterior, a menos que el Juez lo prohíba, hasta por un plazo máximo de 10 días (Artículo 94, letra e).
- 8) SER ASISTIDO POR UN ABOGADO:** El detenido tienen derecho a ser asistido por un abogado de confianza y a entrevistarse privadamente con él (Artículos 93, letra b), 94 letra f) y 135 inciso 2).
- 9) PLAZOS DE LA DETENCIÓN:** El detenido tiene derecho a ser trasladado ante la presencia de un Juez, a más tardar dentro de 24 horas. En la misma audiencia el Juez puede ampliar la detención hasta por 3 días más (Artículos 131 y 132).
- 10) QUE UN JUEZ SE PRONUNCIE SOBRE SU DETENCIÓN:** El detenido tienen derecho a que un Juez examine la legalidad de su detención, las condiciones en que se encuentre y resuelva si procede o no dejarlo en libertad (Artículo 95).

Recuerde que usted también puede denunciar en:
Carabineros de Chile - 133
Policia de Investigaciones de Chile - 134



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA

FONO CONSULTA: 800-422-000 • www.minjusticia.cl

Ministerio de Justicia • Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal Penal